



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2021, la modificación de las siguientes ordenanzas reguladoras:

– Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes patrimoniales rústicos del Ayuntamiento de Villamalea.

El anuncio fue publicado en el BOP número 118 de 11/10/2021, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos tomados en el Pleno del Ayuntamiento de Villamalea, disponiendo la modificación de las citadas ordenanzas fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo definitivo, publicándose el texto íntegro de dichas ordenanzas reguladoras. Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES RÚSTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

Artículo 8.– Duración de la concesión. La duración de la concesión será por un periodo de 10 años, prorrogable por 10 años adicionales que deberá solicitar el interesado. Tras la finalización de ambos periodos deberá solicitar nueva concesión. En caso de existir concurrencia en la petición, tendrán prioridad los vecinos que vengán cultivando la parcela.

Artículo 8.6.– Tercer párrafo. El aprovechamiento de parcelas no podrá ser superior a 8 hectáreas.

Artículo 10.– Canon. La tarifa a satisfacer por concesión de aprovechamientos agrícolas de parcelas será de 15 euros por hectárea o proporcional, con un mínimo de 5 €.

Artículo 12.– Bonificaciones. El órgano competente podrá, si lo estima procedente, en los mismos términos, conceder una bonificación de hasta el 100 % a asociaciones medioambientales o sociales.

En Villamalea a 1 de diciembre de 2021.–La Alcaldesa, Ana Teresa García Lozano.

22.149